



APRUEBA ADJUDICACION Y EMISION DE ORDEN DE COMPRA DE LICITACION PUBLICA ID 5041-22-LE23 DENOMINADA "MANTENCIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO, SEGUNDA ETAPA COMUNA DE QUILLÓN".

DECRETO ALCALDICIO N° 132 /

QUILLON, 08 ENE 2024

VISTOS:

1. Gastos operacionales, considerados en presupuesto municipal, año 2024 vigente;
2. Las Bases administrativas especiales y bases técnicas para proyecto denominado **"MANTENCION DE ALUMBRADO PUBLICO SEGUNDA ETAPA, COMUNA DE QUILLÓN AÑOS 2023 - 2024"**;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 222/23 de fecha 11 de octubre de 2023, emitido por el director de Administración y Finanzas;
4. Ficha técnica N°72 de fecha 29 de septiembre de 2023
5. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
6. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Miguel Peña Jara;
7. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
8. La Ley N°19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
9. Decreto N° 250 Reglamento de Ley N° 19.886 de compras públicas, Artículo 10 y 51;
10. Decreto N° 1.179 de fecha 19 de febrero del 2013, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley 19.886;
11. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba "Manual de Procedimiento de compras públicas, 2019";
12. Decreto Alcaldicio N°7.640, de fecha 07 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2024;
13. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.
14. Decreto Alcaldicio N° 7.072, de fecha 17 de noviembre de 2023, que designa subrogancia del cargo de Secretario Municipal.

CONSIDERANDO:

1. La luz es esencial para el desarrollo social y económico de la población, que cuando se usa de manera eficiente y racional, el alumbrado público favorece a la ciudad de muchas maneras, como el turismo, el comercio y la seguridad, garantizando buenas condiciones de iluminación para el tránsito de peatones y vehículos en vialidades y espacios públicos.



Niveles más altos de luz en la noche genera en las personas una sensación mayor de seguridad al caminar por las calles, lo que aumenta el tiempo de actividad física nocturna y fomenta el incremento de las interacciones sociales, mejorando así el bienestar físico y mental de las personas e incrementando el sentido de pertenencia de la comunidad

El correcto estado del alumbrado vial y urbano es una obligación que la Administración tiene con la comunidad. Su buen funcionamiento, así como su revisión periódica todo esto traen consigo un importante ahorro económico y un compromiso con la eficiencia energética. Todo ello redundará irremediablemente en bienestar para la sociedad, que además percibe como interés este buen trabajo.

- 2.- Acta de evaluación de fecha 21/12/2023, donde la Comisión propone al Sr. Alcalde adjudicar la presente Licitación Pública ID 5041-22-LE23 denominada "Mantenimiento de alumbrado público, Segunda etapa Comuna de Quillón", por el monto \$ **14.829.271** (catorce millones ochocientos veintinueve mil doscientos setenta y un pesos), impuestos incluidos, al oferente **Sociedad inmobiliaria y constructora Santa Leticia**, representada legalmente por Jorge Luis Rubio Vallejos C.I. [REDACTED], considerando que cumple el 100 % de los requisitos establecidos en las Bases Administrativas Especiales.

DECRETO:

1. **ADJUDICASE** Licitación Pública ID 5041-22-LE23, al oferente **Sociedad inmobiliaria y constructora Santa Leticia**, representada legalmente por Jorge Luis Rubio Vallejos C.I. [REDACTED] por el monto de \$ **14.829.271** (catorce millones ochocientos veintinueve mil doscientos setenta y un pesos), impuestos incluidos
2. **AUTORICÉSE** la emisión de la orden de compra a través del portal www.mercadopublico.cl.
3. **IMPUTESE** el gasto que irrogue la aplicación del presente Decreto, no puede exceder de \$ 15.000.000 (quince millones pesos) IVA incluido, los que serán imputados al ítem 215 22 08 004 SP 02 C X P, "Bienes y servicios de consumo – servicios generales – servicio de mantenimiento de alumbrado público, Proyectos con Fondos propios del Año, del presupuesto municipal vigente para el año 2023, 2024.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


CLAUDIO GONZALEZ CIFIENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE


JOSE ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

VMRB/dpr.-
Distribución:
ADQUISICIONES.
D.O.M.
SECRETARIA MUNICIPAL.